

brado, segun se executo con dho. Pedro Torres
con, y sus anteciores, sin hazer novedad alguna
por lo qual me acuerdo. fue / Y sabiendose visto en
el mi Consejo de la Camara Junta m. con los
sobre el propio asunto ha espuesto el Rey dho.
dho. Miguel Fernan de Bernabeu, por decreto
de treinta y uno de octubre proximo pasado
acordo, que el dho. Al. maior de la villa de
Zeda, obrebe lo mismo, que esta aqui ha
hecho sus anteciores, en conguencia de lo re-
suelto por cedula de quatro de diciembre de
mill e seiscientos e cinquenta y siete, expedi-
da por la Mage. del Senor Rey dho. fernando
sexto mi hermano / que santa Glouia haia /
y conformandome con ello, lo tenido por
bien: por tanto usando dho. Al. maior de
la dha. villa de Zeda, que luego que se
presente con el mencionado titulo de co-
rregidor de la Zub. de Villena, y esta mi
cedula, se reciba, y tenga por mi corregidor
de dha. villa de Zeda, del modo y forma que
los demas Al. maiores tubieron a vno. ante-
cesor dho. Pedro Torres, y a los que le precedieron
y que se os auda con el mismo salario, emolu-
mentos, y demas cosas, en que le auddieron por
ya ellos sin diferencia alguna, sin que de
lugar a que auidas con mi segunda vez sobre
este asunto que asi es mi voluntad. Fha en
p. Lorenzo, a diez de Noviembre de mill e
seiscientos e setenta y uno = Yo el Rey = por
dado del Rey Nro. por dho. Martin de Montiano
Luanda

Copia del exento D. Agustin Lozano y Abellan, Abog.